

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 001.2022

PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-013

FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 3

ING. JORGE PATRICIO MUÑOZ VIZHÑAY
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

CONSIDERANDO:

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;
- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE**, mediante memorando No. EERSSA-PREJEC-2021-1491-M del 13 de diciembre de 2021, se conforma la Comisión de Evaluación presidida por el Ing. William Guerrero Cuesta, e ingenieros Jhon Paúl Maldonado Burneo y Edwin Roberto Calva Riofrio como miembros de la comisión;
- QUE**, mediante Resolución No. 023-2021-BID-EERSSA del 13 de diciembre de 2021, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-013** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 3”**, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE**, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-013** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 3”**;
- QUE**, la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 16 de diciembre de 2021 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas de los siguientes proveedores: Edwin Ortega L., José Ángel Montoya Lozano, Edison Stalin Quiñonez Reinoso;
- QUE**, el 20 de diciembre de 2021, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;

QUE, mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2021-0943-M del 30 de diciembre de 2021, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. David Palacios Mora, adjunta el informe de evaluación técnica del proceso de Fiscalización de Obras Nro. BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-013 que tiene por objeto la contratación para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 3”**, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente Edwin Ortega L., una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;

QUE, mediante sumilla inserta por la Presidenta Ejecutiva en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 3 de enero de 2022 al memorando No. EERSSA-GEICO-2021-0943-M, dispone: *“... elaborar resolución...”*;

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

RESUELVE:

Art. 1. Adjudicar el contrato del proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-013 que tiene por objeto la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 3”**, al oferente Ing. Edwin Ortega L., por el monto de USD 11,917.12 (ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES AMERICANOS 12/100, más IVA, y el plazo de ejecución que corresponde al contrato de obra a fiscalizar, que iniciarán a partir de la fecha de pago del anticipo.

Art. 2. Disponer se publique por intermedio de la Superintendencia de Sistemas, la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.

Art. 3. Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.

Art. 4. Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el tres de enero de dos mil veintidós.

Ing. Jorge Patricio Muñoz Vizhñay
PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Mgr. Ramiro Aguirre	Abogado	2022/01/03
Revisado por:	Dr. José Báez	Asesor Jurídico	